

ORENSE

Doña María Dolores Blanco Pereira, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 (antiguo número 7) de Ourense y su partido, con competencias en el ámbito jurisdiccional mercantil de la provincia,

Hace saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario abreviado número 123/06, promovido por la procuradora señora Sánchez Izquierdo en nombre y representación de Maobral, S.L., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente

Auto

Juez/Magistrado-Juez Señora María Francisca Lorite Martínez.

En Ourense, a treinta y uno de mayo de dos mil seis.

Antecedentes de hecho

Primero.—La entidad concursada en su escrito inicial se interesó la calificación como abreviado del presente procedimiento, habiéndose iniciado el mismo, se requirió a la misma para que indicara si presentaba balance abreviado, presentando escrito de 26 de mayo contestando al requerimiento realizado.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 190.1 de la Ley Concursal determina que podrá seguirse dicho procedimiento por el cauce del abreviado, cuando la entidad solicitando tenga la posibilidad de presentar balance abreviado y el pasivo no exceda de un millón de euros. Asimismo el apartado 2 del referido precepto legal otorga la posibilidad de reconvertir el procedimiento en cualquier fase del mismo cuando concurran los requisitos antes mencionados.

En el presente caso y a tenor del escrito remitido por Maobral, S.L. ésta cumple los referidos requisitos mencionados para reconvertir el actual procedimiento en un concurso abreviado.

Parte dispositiva

Reconvierto el presente procedimiento en un Concurso Abreviado.

Líbrese oficio al Registro Mercantil para que tengan constancia del mismo y realice la correspondiente anotación preventiva del tipo de procedimiento seguido. En relación a los administradores, estése a lo decidido por el Acreedor como administrador concursal, transcurrido el plazo legalmente fijado para aceptar el cargo, se adoptara la correspondiente decisión sobre dicha cuestión.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.—El/la Juez/Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo la presente.

Ourense, 1 de junio de 2006.—El/la Secretario Judicial.—71.466.

VILLENNA

Doña María Belén Muñoz Blanco, Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Villenna,

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña María Guillén Carrera y don Faustino Guillén Carrera, se tramita expediente con el n.º 248/05 sobre declaración de ausencia de su tío D. Antonio Plaza Estevan, natural de Valencia, nacido el día 5 de junio de 1912, siendo su último domicilio conocido en España, el sito en calle Canalejas, n.º 33 de Sax (Alicante), no teniéndose noticias suyas desde enero de 1937, he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dado conocimiento de la existencia del referido expediente.

Villenna, 5 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—68.524.
y 2.ª 19-12-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en fecha veintisiete de octubre de dos mil seis, se ha dictado resolución judicial cuyo contenido literal es el siguiente:

Juzgado de lo Mercantil número uno de Alicante, calle Pardo Gimeno, cuarenta y tres.

Número de asunto: 000242/2006-A.

Tipo de concurso: Necesario ordinario.

Entidad instantánea del concurso: Banco Valencia, con CIF número A-46002036, calle Pintor Sorrola, número dos y cuatro Valencia y Banco Santander Central Hispano A-39000013, Paseo Pared, A9-12, Santander.

Concurado: Andrés Miguel Valero González y Trinidad Lledo Roch, con domicilio en calle Calderón de la Barca, número veintiocho tres, con CIF 21.930.737-F y 21.953.047-F, respectivamente.

Representación y asistencia técnica: Procurador Sr. Vicente Miralles Morera del Colegio de Procuradores de Alicante y Letrado Don Eugenio Mata Rabasa del Colegio de abogados de Valencia.

Fecha de presentación de la solicitud: Diecinueve de abril de dos mil seis.

Fecha del auto de declaración: Catorce de septiembre de dos mil seis.

Administrador concursal:

1. Administrador Letrado: Carlos Noguero Pérez con DNI 33.478.001-Y y domicilio calle del Teatro, número cuarenta y seis. Teléfono 902 929 949 y fax 966 14 97 61. Correo electrónico carlos.noguero@noguero.es

2. Administrador Economista: Francisco José Pérez Blasco con DNI 21.972.581-Z domicilio calle Alfonso XII, número treinta, entresuelo, Elche. Teléfono 966 61 30 20, fax 965 45 67 51. Correo electrónico fjperz@ceif.es

3. Caja de Ahorros del Mediterráneo, C.I.F. G-03046562, con domicilio en Alicante, calle San Fernando, n.º 40, la cual designa a la Economista Don Rafel Pedro Marras Fernández, a los efectos de ejercitar su función de Administrador D.N.I. 21.536.782.T, con domicilio en Alicante, calle Dafne Edificio Cisne Blanco, número tres C, Alicante. Teléfono 965 26 13 03, correo electrónico: rafael.marras@terra.es

Facultades del concurso: Suspendidas las facultades de administración y disposición del deudor.

Constancia del patrimonio inmobiliario: No consta.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de treinta días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentos trascendentales del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Y con el fin de que se lleve a cabo la publicación acordada en el portal publicadconcursal.es, siendo sustitutoria de la publicidad mediante Boletín Oficial (artículo 4.5 de la Orden citada en relación con artículo 23 L.C.)

Alicante, 27 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—70.947.

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento concursal abreviado 000339/2006 en el que se ha dictado con fecha dieciocho de octubre de dos mil seis auto declarando en estado de concurso a la Entidad Mer-

cantil Elig Flor Carrus, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Mercantil Elig Flor Carrus, S.L.

Concurrada: Mercantil Elig Flor Carrus, S.L.

Administrador concursal: Don José Manuel García Campello, profesión Economista, con domicilio en calle Portell de Granyana, seis quinto puerta 2 Elche.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 18 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—70.948.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Bilbao-Bizkaia, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 38/06, referente al concursado «Refractarios Burceña, Sociedad Limitada», por auto de fecha 23 de noviembre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

1.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2.º Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.º Se ha acordado el cese de los Liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4.º Se ha declarado disuelta la sociedad «Recubrimientos Ipar, Sociedad Anónima Unipersonal», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.º La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo

Dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de este edicto, que esta previsto anunciarlo en «El Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Deia», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao-Bizkaia, 24 de noviembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—70.923.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número cinco de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 355/06, a instancia de los cónyuges Don Francisco Andrés Ruiz y Doña Purificación López Hidalgo, representada por la Procuradora Doña María Jesús Fernández Salagre, bajo la dirección del Letrado Don Antonio González Úbeda-Romero, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recae auto de fecha 29 de noviembre de dos mil seis, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso voluntario a Don Francisco Andrés Ruiz, con DNI número 1.086.378, y domicilio

en Avenida de Europa, número catorce, sexto A de Fuenlabrada, Madrid y, a Doña Purificación López Hidalgo, con DNI número 50.030.769 y domicilio en la Avenida de Europa, número catorce, sexto A de Fuenlabrada, Madrid.

Se designa administrador concursal al Economista Don Alejandro Latorre Atance, con domicilio en la calle Pradillo, número cinco de Madrid-28002.

Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, 29 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—70.949.

MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 413/2006, por auto de fecha 20 de noviembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario (ordinario) al deudor S.L.T. Integral, S.L. Unipersonal con domicilio y centro de sus principales intereses en la calle Senda del Infante, 31 (Madrid) y n.º de CIF B-84147362.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Se designan Administradores concursales al Abogado D. Carlos del Arco Herrero, al Auditor de Cuentas D. Juan Carlos Carazo Fernández y a Banco Pastor, S.A. como tercer miembro de la administración concursal en concepto de acreedor.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el B.O.E. y en diario La Razón y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—71.098.

MADRID

Edicto

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 385/06, a instancia de la Entidad «Socimer España, S.A., en liquidación», representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, bajo la dirección del Letrado don José Ramón Varela Díaz, en el que recayó Auto de fecha 5 de diciembre de 2006, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Socimer España, S.A., en liquidación», con domicilio en Madrid, calle Pintor Rosales, número 40, de Madrid 28008, con Código de Identificación Fiscal A-80/087257.

«Se designan administradores concursales al Abogado don Paulino Sabino Pérez Fernández, con domicilio en la calle Alcalá, número 401, portal 2 -10.º B, de Madrid 28027, al economista don Fernando Jose Carvajal Hernández, con domicilio en la calle Capitán Haya, número 56 -10.º D, de Madrid 28020, y al acreedor ordinario «Strategic Services, S.L.», con domicilio en la calle General Martínez Campos, número 51 -7.º D, de Madrid-28010.»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica. (Artículo 184.6 de la Ley Concursal)

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—71.467.

SANTANDER

El Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia número 10 de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 791/2006, por auto de se ha declarado en concurso al deudor Multi-Prosar, Sociedad Anónima, con CIF número A39418967, con domicilio en La Manzana, número 3, Mercasantander, Barrio San Martín, sin número, código postal 39011 Santander, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de las administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Santander, 4 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—71.461.

SEVILLA

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Sevilla, en el Procedimiento Concursal número 25/2005 anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concursal núm. 25/2005 referente al concursado Boliden Apirsa Sociedad Limitada en Liquidación se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el día 26 de marzo de 2007 a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado (Sala número 17-6.ª planta Edificio Viapol-Calle Vermondo Resta, número 2 Portal B).

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta de acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Dado en Sevilla, 28 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—70.826.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 257/2006 se ha dictado en fecha 11 de diciembre de 2006 auto de declaración de concurso necesario de «Nafer Carns, Sociedad Limitada Unipersonal», con domicilio en polígono Molí d'en Sera, calle Alt Penedés, 6, Santa Oliva (Tarragona), y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari de Tarragona», mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—72.079.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número dos de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento concursal abreviado